



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de abril de 2023.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

El Suscrito **Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sesenta y Cinco Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **Para Promover Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**, basandome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

México ya que es considerado uno de los países con mayores animales callejeros y estos han ido aumentando anualmente ya puede considerarse como un problema es grave si bien, en el país no contamos con un censo de animales domésticos, pero de acuerdo a datos de la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (AMMVEPE) estima que hay alrededor de 28 millones, de los que el 70% se encuentran en la calle, cifra que ha ido creciendo de manera anual.

Recientemente una de las consecuencias de la pandemia por COVID-19 ha sido el abandono de perros, debido a la falsa creencia que transmiten el virus a los humanos, con lo que el número de ejemplares en abandono o situación de calle se ha disparado hasta los 13.3 millones de ejemplares anuales.

Otro dato emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), establece que la cantidad de animalitos que habitan en el país es de 19 millones de ejemplares, por lo que México es la nación con más canes en toda Latinoamérica; sin embargo, sólo 3 de cada 10 tienen un hogar.

Eso quiere decir que 7 de cada 10 animales de carácter domestico permanecen en situación de abandono o calle, lo cual significaría que 13.3 millones de perritos vagan por las ciudades, sin alimento ni protección ante enfermedades o actos de crueldad animal.



En este sentido, diversas empresas dedicadas a la salud y el bienestar animal, informa que tres de cada cuatro perros callejeros en México no han recibido ni una sola vacuna, con lo que se exponen a la transmisión de enfermedades.

El problema de tanto perros como gatos en situación de calle, radica en la agresión que la ciudadanía ejerce en ellos, debido a que terminan en crueles destinos, son atropellados, golpeados, adquieren enfermedades tales como sarna y rabia. Lo cual les produce muertes lentas y poco dignas. Aunado a estos problemas las heces fecales que producen estos animales son focos de infecciones que pueden transmitir en los seres humanos casos como conjuntivitis, salmonelosis o parasitarias.

Ahora bien, otro problema es la reproducción sin control la falta de esterilización de estos animalitos en abandono que incrementa la cantidad de perros y gatos en las calles, tan solo una hembra podría tener de 4 a 8 cachorros por camada y al menos dos camadas durante toda su vida. Esto genera una situación que los cachorros que sobrevivan y sigan en la calle, repitan el mismo ciclo lo cual agrava esta situación por la sobrepoblación de estos animales en situación de calle.

Para atender esta problemática, diversas asociaciones civiles e instituciones de educación han puesto en marcha campañas para la esterilización y adopción de estos animales que, a pesar de estos programas y campañas en favor de los animales, no se ha tenido un alcance significativo y esto se evidencia en el incremento de animales abandonados en las calles.

Ante esta situación, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente recientemente estableció reformas, con la finalidad de que las entidades federativas fomenten la cultura de trato digno y respetuoso hacia los animales mediante la implementación de campañas de esterilización y de difusión de información respecto a la importancia de la adopción, vacunación, desparasitación y las consecuencias ambientales, sociales y de salud pública que con lleva el abandono de animales.

Asimismo, se facultó a las entidades federativas para que, en coordinación con los municipios se garantice la esterilización gratuita de animales.

En razón de lo anterior, considero oportuno que el Gobierno municipal implemente una estrategia primordial en la realización de campañas de esterilización con la finalidad de que no aumenten los perros en situación de calle o de abandono,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona la fracción LXVII recorriéndose en su orden la fracción subsecuente para pasar a ser LXVIII del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para resultar en la siguiente redacción:

ARTÍCULO 49.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

I al LXVI.- ...

LXVII.- Se coordinarán con las autoridades competentes para realizar acciones de atención a animales abandonados en la vía pública, a efecto de canalizarlos a centros de control especializados y/o asociaciones protectoras de conformidad a las disposiciones aplicables en la materia. De igual forma, en coordinación con la Secretaría de Salud, establecerán campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización.

LXVIII.- Las demás que determina este Código o cualquier otra ley y sus reglamentos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ
DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS